



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE TESORERIA





## Índice

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| <b>Autorización .....</b>      | <b>2</b> |
| <b>Introducción .....</b>      | <b>2</b> |
| <b>Antecedentes .....</b>      | <b>2</b> |
| <b>Presentación .....</b>      | <b>2</b> |
| <b>Misión .....</b>            | <b>2</b> |
| <b>Visión .....</b>            | <b>2</b> |
| <b>Valores .....</b>           | <b>2</b> |
| <b>Objetivo .....</b>          | <b>2</b> |
| <b>Alcance.....</b>            | <b>2</b> |
| <b>Marco Jurídico.....</b>     | <b>2</b> |
| <b>Conceptos Básicos .....</b> | <b>2</b> |
| <b>Organigrama .....</b>       | <b>2</b> |
| <b>Funciones .....</b>         | <b>2</b> |
| <b>Bibliografía.....</b>       | <b>2</b> |





## H. AYUNTAMIENTO DE GUTIERREZ ZAMORA 2018-2021

### Autorización

CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGANICA, SE EXPIDE EL SIGUIENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL AREA DE TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUTIERREZ ZAMORA, EL CUAL CONTIENE INFORMACION REFERENTE A SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

EL PRESENTE DOCUMENTO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA 15 DE ABRIL DEL 2018 Y DEJA SIN EFECTO A LOS EXPEDIDOS ANTERIORES, A SI COMO A TODOS AQUELLOS QUE SE OPONGAN AL MISMO.

AUTORIZA:

ING. WILMAN MONJE MORALES





## H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA 2018-2021

### Introducción

En la Administración Pública Municipal 2018-2021 asumimos con responsabilidad el papel que nos corresponde. Por ello, plasmamos en este documento nuestro compromiso, conscientes de que nuestro paso es efímero y de que un verdadero cambio radica en el interés y el trabajo conjunto entre sociedad y gobierno, para llevar a Gutiérrez Zamora al lugar que le corresponde como el mejor de los municipios del estado. En las últimas décadas hemos visto ejemplos de grandes cambios, en donde los municipios logran renovarse y proyectarse al futuro desde la fuerza de su cultura y su gente. Detrás de estas transformaciones existe siempre un proyecto municipal, pero sobre todo un arreglo para sumar esfuerzos hacia un objetivo común. Para hacer realidad el Gutiérrez Zamora de nuestros sueños, debemos tener la capacidad para cambiar y modernizar este municipio, al tiempo de conservar sus costumbres y hacerla más atractiva para vivir, crecer, trabajar y compartir con nuestras familias. Nuestra apuesta es por los Zamoreños, por las presentes y futuras generaciones, por la convivencia, los espacios recreativos, el desarrollo social incluyente y, en especial, por la participación organizada de todos. Con el apoyo decidido de los zamoreños, su participación y confianza, haremos de Gutiérrez Zamora un mejor lugar para vivir, crecer, trabajar y convivir.





### Antecedentes

**Gutiérrez Zamora** es un municipio ubicado en el estado mexicano de Veracruz, en la región del Totonacapan, sobre la llanura costera del golfo de México al oriente de la República Mexicana. Limita al norte, sur y este con el municipio de Tecolutla y, al oeste, con el municipio de Papantla. La cabecera homónima, es una localidad de 13.484 habitantes.

El municipio (originariamente llamado Colonia Gutiérrez Zamora) lleva su nombre en honor del General Manuel Gutiérrez Zamora, originario del estado de Veracruz y gobernador del mismo.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI 2010, la población total del municipio es de 24,353 habitantes (Hombres 11,436 y Mujeres 12,917).





## H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA 2018-2021

### Presentación

El órgano de fiscalización Superior del Estado de Veracruz, trabaja con un enfoque preventivo y de orientación a los servidores públicos de los Entes Fiscalizables; sabedores de que en la Administración Municipal es sin lugar a duda relevante la Hacienda Pública, cuya función es gestionar y ejercer los recursos necesarios para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, consideramos importante proporcionar al administrador de recursos financieros del municipio, herramientas que fortalezcan sus conocimientos y habilidades.

Por otra parte, en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizando en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; publicado en el Diario Oficial de la federación el 26 de Enero del 2017, se establece el compromiso de promover y apoyar la implementación de sistemas de control interno en los municipios; así como el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia del gasto federalizado.

En virtud de lo anterior y con el fin de contribuir en la mejora de la gestión municipal, se presenta el Manual Administrativo Tipo de Tesorería Municipal, en su versión 2017, documento que contiene diversos aspectos de interés general para los Titulares de estas áreas, tales como: conceptos básicos relacionados a la hacienda municipal, el marco normativo aplicable, estructura orgánica tipo, atribuciones y responsabilidades del Tesorero y los principales procesos que debe desarrollar.





## H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA 2018-2021

### Misión

Recaudar y administrar de forma transparente, oportuna y eficaz los ingresos captados, así como la gestión y aplicación correcta de los recursos para obtener un desarrollo sustentable de la operatividad municipal y proporcionar con oportunidad los servicios prioritariamente a los sectores más vulnerables de la población.

### Visión

La Tesorería Municipal tiene la Visión de lograr una economía municipal fortalecida con soluciones oportunas que optimicen el rendimiento de los recursos recaudados y asignados.





## Valores

### Compromiso

Un compromiso es una obligación que debe cumplirse por la persona que lo tiene y lo tomó. Es la capacidad que tiene una persona para tomar consciencia de la importancia que existe en cumplir con algo acordado anteriormente.

### Legalidad

Un conjunto de creencias, valores, normas y acciones que incentivan a la población en creer en un Estado de Derecho y rechazar las injusticias.

### Responsabilidad

Una característica positiva de las personas que son capaces de comprometerse y actuar de forma correcta.





## H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA 2018-2021

### Objetivo

Proporcionar un marco de referencia general acerca del funcionamiento de una Tesorería Municipal, basado en el marco jurídico aplicable, las responsabilidades y atribuciones contenidas en las disposiciones normativas vigentes y los principales procesos administrativos a desarrollar, así como servir de base para la definición de los instrumentos administrativos que requiera cada Ayuntamiento para su desarrollo institucional.





## H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA 2018-2021

### Alcance

Servidores públicos adscritos al área de tesorería cuya responsabilidad se encuentra relacionada con las funciones de presupuestos, ingresos, egresos, patrimonio, deuda pública, estados financieros y cuenta pública en la Administración Pública Municipal.





### Marco Jurídico

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Salud.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Ley del Seguro Social.
- Ley de Servicio de Administración Tributaria.
- Código Fiscal de la Federación





### Conceptos Básicos

Sin lugar a dudas el gobierno municipal, como la figura de autoridad más cercana de una comunidad, enfrenta el mayor grado de exigencia por parte de sus habitantes; la administración de recursos insuficientes para atender necesidades sociales, económicas o de infraestructura implica en ocasiones tomar decisiones que abonan a la crítica y al descredito de un gobierno.

Por lo anterior, la clave de una gestión municipal exitosa radica en la capacidad de la Tesorería Municipal para obtener y traducir recursos públicos en obras y acciones en obras y acciones basadas en procesos de planeación, programación ejecución y evaluación que permitan contar con información valiosa por parte de la población beneficiada con el actuar público.

Por otra parte, las áreas administradoras de los recursos tienen la responsabilidad de contribuir en la rendición de cuentas ante los gobiernos estatal y federal, pero aún más importante, en la rendición de cuentas a la sociedad.

De esta manera, y con el fin de contribuir a la mejor concepción de la función de Tesorería, como el área de mayor responsabilidad en la hacienda municipal, se presenta a continuación un apartado de conceptos básicos que todo servidor público adscrito a las áreas de esta naturaleza debe comprender. Este apartado describe términos como hacienda municipal, ley de ingresos, presupuesto de egresos, deuda pública, cuenta pública entre otros que forman parte de la labor cotidiana de los funcionarios encargados de la administración de los recursos públicos en los gobiernos locales.

#### INGRESOS MUNICIPALES

El Código Hacendario Municipal, en su artículo 17 define a los ingresos del municipio como “... las precepciones en dinero, especie, crédito, servicios o cualquier otra forma que incremente la Hacienda Municipal y que se destine al gasto público”. Asimismo, en los artículos 18 al 24, del mismo instrumento jurídico, se señalan los orígenes de ingreso tales como.





## H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA 2018-2021

- La recaudación de contribuciones municipales
- Los productos y aprovechamientos.
- Las transferencias de recursos por concepto de participaciones y aportaciones federales.
- Otros que establezca la normatividad en la materia

De esta manera, los ingresos se clasifican en:

**Ordinarios:** los previstos en la Ley de Ingresos.

**Extraordinarios:** los aprobados por el congreso del estado o los derivados de disposiciones imprevistas o por derivarse de normas o actos posteriores al inicio de un ejercicio fiscal.

A su vez, las contribuciones se clasifican en:

**Impuestos:** son las contribuciones que deben pagar las personas físicas o morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la ley, por ejemplo: Predial, traslado de dominio de bienes muebles, espectáculos públicos, juegos permitidos, etc.

**Derechos:** son las contribuciones establecidas en Ley por recibir servicios que presentan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal como: registro y referendo anual de toda actividad económica, servicios de agua potable y drenaje, de panteones, aquellos prestados por el registro civil, etc.

**Contribuciones por mejoras:** son aquellas a cargo de personas físicas o morales que, con independencia de la utilidad general, obtenga un beneficio diferencial particular derivado de la realización de obras públicas, como por ejemplo: captación de agua, pavimentación de calles y avenidas, instalaciones de alumbrado público, etc.

**Aprovechamiento:** son ingresos que percibe el ayuntamiento en sus funciones de derecho público, distintos de las contribuciones de los ingresos derivados de financiamiento, de las participaciones federales e ingresos federales coordinados, así como los que obtengan los organismos de la administración pública paramunicipal, por ejemplo: multas administrativas, reintegros e indemnizaciones, así como legados y donaciones recibidas.





## H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA 2018-2021

**Producto:** son contraprestaciones por los servicios que presente el Ayuntamiento en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de dominio privado.

**Participaciones y aportaciones federales:** Son los recursos que transfiriere la federación, como consecuencia de su adhesión al sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

### GASTO PÚBLICO

Es el conjunto de erogaciones a realizar durante el desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, con el fin de cumplir con los objetivos y metas de los programas gubernamentales que ejecutaran las distintas áreas de la administración pública municipal contenidas en un documento denominado presupuesto de egresos.

### PRESUPUESTO MUNICIPAL

La Ley Orgánica del Municipio Libre, en los artículos 106 y 107 establece que durante el mes de agosto el Ayuntamiento deberá elaborar, según las necesidades a satisfacer durante el año siguiente, los proyectos presupuestales de ingresos y egresos correspondientes. Estos proyectos serán discutidos por El Cabildo durante la primera semana de septiembre.

Posteriormente, durante la segunda quincena del mes de septiembre, los Ayuntamientos remitirán al Congreso del Estado el proyecto anual de la Ley de Ingreso y Presupuesto de Egresos. Una vez aprobada la Ley de Ingresos, el Congreso conservara un ejemplar para su publicación en la gaceta oficial del estado y remitirá dos tantos para su publicación en la tabla de aviso y archivo.

En el año de conclusión de un periodo constitucional de gobierno, el proyecto anual de Ley de Ingresos será elaborado por la administración saliente y el ayuntamiento entrante podrá enviar sus puntos de vista en los primeros quince días del mes de enero El presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo tendrá carácter definitivo, pero si resultaren modificaciones al proyecto de Ley de Ingresos, al Ayuntamiento revisará el





## H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA 2018-2021

Presupuesto de Egresos para realizar los ajustes necesarios en las partidas correspondientes en función de las prioridades del gobierno municipal.

### **Deuda Pública:**

La deuda pública se puede definir como un acto concreto de crédito público, por medio del cual un gobierno obtiene recursos provenientes de Entidades públicas o privadas, para reintegrarlos en un plazo determinado pagando una tasa de interés predeterminada. De acuerdo al Código Hacendario Municipal, la deuda pública que contrate un municipio puede ser ordinaria o extraordinaria.

**La deuda pública ordinaria**, se contratará y ejercerá con base en el programa anual de financiamiento que anualmente apruebe el Congreso del Estado, mientras que

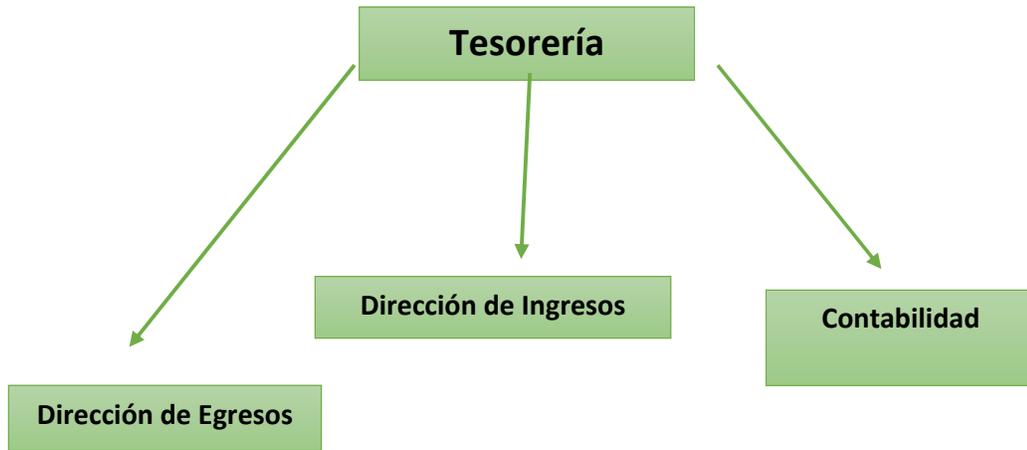
**La deuda pública extraordinaria** la autorizará la misma Legislatura Estatal, siempre que se destinen a la atención de necesidades urgentes de liquidez, para enfrentar situaciones imprevisibles de la economía nacional, estatal o municipal, o para sufragar las erogaciones que debieran efectuarse en virtud de algún acontecimiento futuro e incierto que altere la planeación financiera del municipio y que no pudiera preverse en el programa anual de financiamiento.





# H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA 2018-2021

## Organigrama





## H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA 2018-2021

### Funciones

#### TESORERÍA MUNICIPAL

Administrar la hacienda pública municipal, mediante la instrumentación de una efectiva política recaudatoria y de la correcta programación, presupuestación, ejercicio, y control de los recursos públicos destinados a los programas presupuestarios y de inversión, así como contribuir a la rendición de cuentas a través de la generación y emisión de la información derivada de la gestión financiera del Ayuntamiento.

#### Contabilidad y Control Presupuestal

Implementar las medidas de control que permitan eficiente las transacciones de ingreso y de gasto conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos autorizado; emitir la información financiera necesaria para la toma de decisiones y contribuir en la rendición de cuentas y transparencia de los recursos municipales.

**Ingresos** Llevar a cabo una eficiente política recaudatoria, determinar y actualizar el padrón de contribuyentes, calcular el monto de las contribuciones por recibir y gestionar el cobro de las mismas, así como proponer las acciones que se requieran para sancionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

**Egresos** Instrumentar las acciones para el ejercicio y control de los recursos públicos municipales, destinados a los programas presupuestarios y de inversión a realizarse en el ejercicio, con apego a la normativa federal, estatal o municipal vigente.

#### Atribuciones y Responsabilidades

El Titular de la Tesorería Municipal con base en las disposiciones legales vigentes debe dar cumplimiento a lo siguiente:





## H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA 2018-2021

### En materia de Presupuesto:

1. Participar con voz en la formación y discusión de los presupuestos.
2. Formular en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el proyecto de presupuesto de las Entidades, en el caso de que no le sea presentado en los plazos que al efecto se le hubiere señalado, sin perjuicio de la responsabilidad a que se haga acreedor el titular de la entidad omisa.
3. Autorizar, con la supervisión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la suficiencia presupuestaria a las Dependencias y Entidades, conforme a la calendarización respectiva y al monto global estimado para atender los programas a ejecutar.
4. Dar a conocer el presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo y el calendario a las Dependencias y Entidades, durante los primeros cinco días del mes de enero de cada año.

### MATERIA DE INGRESOS

1. Recaudar, administrar, concentrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales, así como los conceptos que deba percibir el Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
2. Determinar y cobrar las contribuciones de carácter municipal, así como sus accesorios.
3. Cuidar de que los cobros se hagan con exactitud y oportunidad, siendo responsables de las pérdidas que se originen por falta de ellos, en los casos que no haya exigido el pago conforme a la facultad económica coactiva.
4. Designar personal que supervise y verifique el número de personas que ingresen a los espectáculos públicos, así como los ingresos que perciban.





## H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA 2018-2021

5. Autorizar y verificar el manejo de los boletos o documentos que otorguen el derecho de admisión a una diversión o espectáculo público.

6. Designar personal para presenciar la celebración de loterías, rifas, sorteos, concursos, juegos con apuestas y apuestas permitidas de toda clase y verificar los ingresos que se perciban.

7. Verificar el pago de derechos, así como la obtención oportuna por parte de los contribuyentes de la cédula de empadronamiento y la autorización, en su caso.

8. Vigilar y comprobar el funcionamiento adecuado de las oficinas que recauden, manejen, administren o custodien fondos o valores de la propiedad o al cuidado del Ayuntamiento y el cumplimiento de las obligaciones que, a este respecto, incumben a los servidores públicos, a efecto de que se ajusten a las disposiciones legales respectivas.

9. Auxiliar a los concesionarios de servicios en el cobro de tarifas.

10. Informar al Ayuntamiento sobre los inconvenientes o dificultades que ofrezca en la práctica el cobro de impuestos, manifestando su opinión.

11. Remitir, al Congreso del Estado, dentro de los tres primeros meses de cada año los padrones de todos los ingresos sujetos a pagos periódicos.

### **EN MATERIA DE EGRESOS:**

1. Elaborar los calendarios financieros, cuando éstos no se le hubieran presentado en tiempo y forma por las Dependencias y Entidades.

2. Programar y realizar pagos a terceros con cargo al presupuesto del Municipio.





## H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA 2018-2021

3. Ejercer los recursos públicos de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Código Hacendario Municipal y con base en el presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo.

4. Pagar las primas relativas a las fianzas suficientes para garantizar el pago de las responsabilidades en que pudiera incurrir en el desempeño de su encargo.

5. Abstenerse de hacer pago o firmar orden de pago alguna que no esté autorizada conforme a lo previsto por la Ley Orgánica del Municipio Libre y las disposiciones presupuestales aplicables.

6. Negar el pago, fundando por escrito su negativa, cuando el Ayuntamiento ordene algún gasto que no reúna todos los requisitos que señalen las disposiciones aplicables, pero si el Ayuntamiento insistiere en dicha orden, la cumplirá protestando dejar a salvo su responsabilidad.

### **En materia de Deuda Pública:**

1. Apoyar al Cabildo en la elaboración del programa anual de financiamiento con base en el cual se contratará y manejará la deuda pública.

2. Emitir opinión sobre la procedencia del otorgamiento de garantía municipal, para la contratación de financiamientos a cargo de las Entidades.

3. Contratar y manejar la deuda pública del Municipio; afectar los ingresos, el derecho o ambos, a las aportaciones federales que les correspondan, susceptibles de destinarse, como fuente de pago, garantía o ambos, para el cumplimiento de sus obligaciones; o en su caso, otorgar la garantía del Municipio para la realización de operaciones crediticias.





## H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA 2018-2021

4. Confirmar que el Financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones del mercado.
5. Cuidar que los recursos procedentes de financiamientos constitutivos de la deuda pública, se destinen a los fines para los que fueron contratados.
6. Aplicar las normas en materia de deuda pública y expedir las disposiciones necesarias para su debido cumplimiento.
7. Vigilar que la capacidad de pago del Municipio sea suficiente para cubrir puntualmente los compromisos que contraigan. Para tal efecto, deberá supervisar en forma permanente el desarrollo del programa de financiamiento aprobado, así como la adecuada estructura financiera del propio Municipio.
8. Vigilar que se hagan oportunamente los pagos de capital e intereses de los créditos contratados por el Municipio, y que las partidas destinadas a su amortización sean fijadas en el presupuesto de egresos respectivo.
9. Participar en las negociaciones y suscribir los convenios que tengan por objeto, la reestructuración, conversión o consolidación de la deuda pública, a fin de reducir las cargas financieras del Municipio.
10. Llevar el registro de la deuda pública municipal, conforme a la normatividad respectiva.
11. Sustituir su calidad de deudor directo al transferir total o parcialmente su obligación, cuando sus organismos descentralizados, empresas de participación municipal y fideicomisos se subroguen en los compromisos financieros contraídos originalmente por el Ayuntamiento; pudiendo también asumir la calidad de avalista.
12. Informar trimestralmente al Congreso sobre el estado que guarda la deuda pública, así como proporcionar la información que éste y el Ejecutivo del Estado requiera.





## H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA 2018-2021

### EN MATERIA DE CONTABILIDAD:

1. Caucionar el manejo de los fondos o valores de propiedad municipal.
2. Rectificar los errores aritméticos que aparezcan en las declaraciones, manifestaciones o avalúos.
3. Efectuar el registro contable del patrimonio de bienes muebles e inmuebles del Municipio.
4. Retener a los contratistas el importe correspondiente al cinco al millar de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control de Obras Públicas.
5. Participar en la depuración de cuentas de balance.
6. Elaborar la documentación relacionada con la información financiera de cada obra o acción, así como la correspondiente a la totalidad del FISMDF.
7. Determinar la forma en que se presentarán los informes para la integración de la cuenta pública, para lo cual podrá solicitar a las Dependencias y Entidades la información complementaria y aclaraciones que considere convenientes.
8. Consolidar los estados financieros y demás información contable, presupuestal y programática.
9. Elaborar los estados contables, presupuestarios y programáticos para su integración en la cuenta pública municipal.
10. Formular la cuenta anual de la Hacienda Pública Municipal, en términos de lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





## H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA 2018-2021

### Bibliografía

- [www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/INGRESOS2012.pdf](http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/INGRESOS2012.pdf)
- [www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/INGRESOS2013.pdf](http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/INGRESOS2013.pdf)
- [www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/INGRESOS2014.pdf](http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/INGRESOS2014.pdf)
- [www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/INGRESOS2015.pdf](http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/INGRESOS2015.pdf)
- [www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LOML220218.pdf](http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LOML220218.pdf)
- [www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CHMEV261217.pdf](http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CHMEV261217.pdf)
- <http://www.orfis.gob.mx/manual-administrativo-tipo-de-tesoreria-municipal/>

